



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

GUANAJUATO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR **PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR **LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **HÉCTOR SALGADO BANDA**; Y EL **INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **JOSÉ JESÚS CORREA RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de marzo de 2023**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **GUANAJUATO**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO"**.

2. En la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otras obligaciones de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad **\$20,340,308.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.

4. En la Cláusula Vigésima de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.

6. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios".

DECLARACIONES

I.- **"EL INEA"**, a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Liliana Gutiérrez Robles.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de **"LA SECRETARÍA FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN",** declara que:

II.1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **artículo 1** de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

II.2.- Tiene entre sus atribuciones suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a sus atribuciones y representar al Titular del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos ante la Federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, conforme a lo dispuesto por los artículos 18, 24 Fracción VII, Incisos d y f de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

II.3.- Su titular cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato que faculta al titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la suscripción de convenios.

II.4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo de la Presa 172, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de **Guanajuato**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Educación de Guanajuato, según Decreto Gubernativo Número 214, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 64, de fecha 22 de abril de 2005, Tercera Parte; que mediante Decreto Gubernativo número 4, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, el 27 de noviembre de 2012, Segunda Parte, se reestructuró "EL INSTITUTO"; y finalmente mediante Decreto Gubernativo número 73, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 13, de fecha 19 de enero de 2021, Segunda Parte, se determinaron las reformas y derogaciones de diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 4 y la expedición del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, vigente; que tiene por objeto: planear, promover, coordinar y realizar las acciones que se desarrollen para organizar e impartir la educación para personas jóvenes y adultas, con base a la participación y solidaridad social, a través de la prestación de los servicios educativos de alfabetización, primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HERRIDORADO DEL PUEBLO



III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 del citado Decreto Gubernativo número 73, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 13, de fecha 19 de enero de 2021, Segunda Parte, en el cual se determinaron las reformas y derogaciones de diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 4 y la expedición del Reglamento Interior, tiene las atribuciones de promover, impartir y coordinar los servicios educativos de alfabetización, de educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que señalen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables en el estado de Guanajuato, dirigidos a las personas jóvenes y adultas.

III.3.- José Jesús Correa Ramírez, Director General, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el nombramiento expedido a su favor por el titular del Ejecutivo Estatal, de fecha 01 de junio de 2022; y cuenta con atribuciones suficientes para la suscripción del presente instrumento jurídico, acorde a lo dispuesto por los artículos 7 fracción V, 15 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 4, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, el 27 de noviembre del año 2012 y artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado Guanajuato, correspondiente al Decreto Gubernativo número 73, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 19 de enero de 2021.

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Delta número 201, interior Piso 6, colonia predio San José Fracción de Santa Julia, código postal 37530, en el municipio de León, Guanajuato.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a "**EL CONVENIO**" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "**EL INEA**", "**EL INSTITUTO**" y "**LA SECRETARÍA**", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "**EL INEA**" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", consecuentemente "**LAS PARTES**" acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de "**EL CONVENIO**", respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de **\$15,653,565.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplique al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "**LAS PARTES**" se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de "**EL CONVENIO**", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

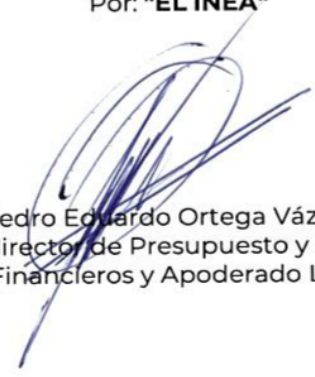
Cuarta.- Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, "**LAS PARTES**" ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de "**EL CONVENIO**".



Quinta.- El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2023**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio por **cuadruplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: "EL INEA"


Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"


Héctor Salgado banda
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Por "EL INSTITUTO"


José Jesús Correa Ramírez
Director General

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA O PERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.





Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	4,760
Primaria	17,000
Secundaria	38,450
Meta total Anual	60,210

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "LAS PARTES" lo firman por **cuadruplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: "EL INEA"

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"

Héctor Salgado banda
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Por "EL INSTITUTO"

José Jesús Correa Ramírez
Director General



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	10,421,678.00
Figuras Educativas y Formación Solidaria	313,900.00
Acreditación	2,627,099.00
Plazas Comunitarias	2,290,888.00
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	15,653,565.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** lo firman por **cuadruplicado**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

Héctor Salgado banda
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Por: **"EL INSTITUTO"**

José Jesús Correa Ramírez
Director General





Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificador de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HÉROE GUERRERO DEL NOROCCIDENTE